MUNICIPIO DE YONDÓ
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 004 - 2025

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

JUNIO DE 2025

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive de este se sujetarán a la legislación y jurisdicción colombiana, en estricto cumplimiento del régimen de contratación administrativa establecido en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015**, "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones". Asimismo, se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, así como por las disposiciones contenidas en el presente pliego, sus aclaraciones y demás documentos que se expidan en el marco de este proceso.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Yondó está interesado en contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.**

De acuerdo con lo detallado en el presente pliego y sus documentos anexos.

1.2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471 CHEVROLET - FRR MODELO 2023			
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref:900001	UNIDAD	4
1,2	Espirales Ref:2022-SR	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref: FRR	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: B-4	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado Ref:447220-1321	UNIDAD	3
1,6	Vidrio Frontal Ref: UACFA 10505	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas Ref: AGC123456	UNIDAD	1
1,8	Cuchillas limpiaparabrisa Ref: Bosch0390201547	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref: Estandar	UNIDAD	1
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor Ref:15W-40	UNIDAD	12
2,4	Filtro de aceite Ref:51348	UNIDAD	6
2,5	Cinta rollo Ref:3M4490	ROLLO	1
2,6	Tornillos Ref: Estandar	CAJA	1
2,7	Guantes Ref:SIL-2024	CAJA	2
2,8	Silicona Gra/	TUBO	2
2,9	Grasa TEF/	LIBRA	3
3	Teflón Rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial X 25Kg	UNIDAD	50

3,2	Aserrín X 25 Kg	BOLSA	2
3,3	Tela oleofílica 40X50Cm	ROLLO	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref: FRR	UNIDAD	2
3,6	Blower Ref:Universal	UNIDAD	3
3,7	Pasadores externos	UNIDAD	4
3,8	Pasadores Internos	UNIDAD	4
3,9	Retenedores Ref:000129	UNIDAD	2
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos 1/4	UNIDAD	2
4,2	Valvulina Ref:SP250	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref;P550218	HORAS	1
4,4	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante	GALON	3
4,6	Prensa y disco Ref:Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471**		
5.1	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1
5.2	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	1
5.3	Rodamiento	UNIDAD	1
5.4	Calibrar bandas	SERVICIO	1
5.5	Mano de obra hora	HORAS	60
5,6	Manteniendo caja de transmisión	UNIDAD	1
	BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423 SCHOOL INTERNATIONAL/5900		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Chupas para frenos Ref:TRA-2024	UNIDAD	2
1,2	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,3	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,4	Cuchillas limpiaparabrisas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2
1,5	Material de soldadura Ref: 39590/20	UNIDAD	1
1,6	Correa de alternador Ref:89063470	UNIDAD	1
1,7	Aceite motor Ref:51348	UNIDAD	12
1,8	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	6
2	Rodamiento	UNIDAD	1
2,1	Tornillos	UNIDAD	1
2,2	Guantes Ref.: 00011-7	CAJA	2
2,3	Silicona Gra/	UNIDAD	2
2,4	Grasa Ref:Tef-2024	UNIDAD	3
2,5	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	UNIDAD	1
2,6	Trapo	UNIDAD	50
2,7	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
2,8	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
2,9	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,1	Puntera cromada	UNIDAD	1
3,2	Rodamiento	UNIDAD	4
4.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423**		

4.1	Mano de obra	HORAS	80
4,2	Mantenimiento Caja de Transmisión	SERVICIO	1
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
1,2	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: 51348	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,6	Prensa y disco de clouchs Fel-Pro TCS45135	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,8	Plumillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref:21211	UNIDAD	2
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador Ref:60584	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor galones Ref;3M 1710	GALON	12
2,4	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,5	Rodamiento	PAR	1
2,6	Tornillos caja Ref;5699	TUBO	1
2,7	Guantes par caja Ref:Beg litio 5 lbs	FRASCO	2
2,8	Silicona tubo	ROLLO	2
2,9	Grasa tubo	UNIDAD	3
3	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial 50 unidades	ROLLO	50
3,2	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
3,3	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,6	puntera cromada	UNIDAD	1
3,7	Rodamientos Internas Ref;0000012/8	UNIDAD	4
3,8	Retenedores Ref.: 000129	UNIDAD	2
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos	GALON	2
4,2	Valvulina	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	1
4,4	Filtro Hcx23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante acdelco	UNIDAD	3
4,6	Prensa y disco Ref.Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	Rodamiento	UNIDAD	1
5,1	Exhosto cromado Ref:1344	UNIDAD	1
5,2	Empaquetadura para ventanas	UNIDAD	20
6.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253**		
6,1	Mantenimiento de transmisión	SERVICIOS	1
6,2	*Mantenimiento de volante*	SERVICIO	1
6,3	Mantenimiento de cilindros de freno	SERVICIO	1

6,4	Graduación de bandas	SERVICIO	1
3,7	Lavado y polichado	UNIDAD	2
6,5	Mano de obra hora	HORAS	80
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254 FORD			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Espejos laterales	UNIDAD	2
1,1	Llantas traseras Ref:215-75 17.5 Arrastre/Mixta	UNIDAD	4
1,2	Llantas delanteras Ref:215-75 17.5 Direccionales	UNIDAD	2
1,3	Batería Ref:31H1250-4D	UNIDAD	2
1,4	Exosto cromado	UNIDAD	1
1,5	Grasa tubo	UNIDAD	4
1,6	Caja de transmisión	UNIDAD	1
1,7	Silicona tubo	ROLLO	2
1,8	Guantes Silicona	CAJA	2
1,9	Silla para el piloto	UNIDAD	1
2	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	3
2,1	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,2	Valvulina	UNIDAD	2
2,3	Aceite Ref:15w40	GALONES	12
2,4	Cinturón de seguridad x 3puestos	UNIDAD	23
2,5	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
2,6	Cuchillas limpia para brisas Ref:51348	UNIDAD	2
2,8	Kit de carretera	UNIDAD	1
3	Juego de bandas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2
3,1	Rodillos y pistas Ref:39590/21 KTC	UNIDAD	4
3,2	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,3	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
3,4	Externas	UNIDAD	4
4	Tela oleofilica Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
4,1	Juego de pitos tipo disco Ref:24vx2	UNIDAD	1
4,2	Correa de alternador	UNIDAD	2
4,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	4
4,4	Refrigerante	GALON	5
4,5	Internas	UNIDAD	4
4,6	Rodamiento	PAR	3
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254**		
5,1	Mantenimiento General del Motor	SERVICIO	1
5,2	Acentamiento de Culata	SERVICIO	1
5,3	Bajar caja para cambiar rid de embrague	UNIDAD	1
5,4	Mantenimiento a rodamiento	UNIDAD	1
5,5	Calibrar bandas	SERVICIO	4
5,6	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	3
5,7	Material de soldadura	UNIDAD	1
5,8	Retenedores	UNIDAD	3
5,9	Mantenimiento eléctrico	SERVICIO	1
5.10	Mano de obra.	HORAS	61

Los mantenimientos que deben efectuarse, junto con los repuestos que probablemente se requieran, se encuentran detallados en la ficha técnica y en el listado de precios que forman parte integral del presente proceso. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Municipio de Yondó, garantizando que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

En la ficha técnica se evidencian las características, descripciones generales y otros factores que los posibles oferentes deben considerar al momento de elaborar sus propuestas. Esta ficha técnica ha sido elaborada con base en las necesidades reportadas por los funcionarios y servidores públicos de la **Oficina Asesora Educativa**, con el fin de unificar dichas necesidades y garantizar que el proceso de contratación responda de manera efectiva a los requerimientos del municipio.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar el **mantenimiento preventivo y correctivo** de los vehículos destinados al mantenimiento de vías, asegurando que se cuente con las zonas y áreas especializadas necesarias para ejecutar los diferentes tipos de mantenimiento que se requieran. Esto permitirá desarrollar y ejecutar todos los servicios en el menor tiempo posible, con personal calificado y bajo los estándares de calidad exigidos.

Además, teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia de la adquisición requerida, se considera que el proponente interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral. Estos requisitos buscan determinar que el proponente cuenta con la **capacidad técnica necesaria y suficiente** para celebrar y ejecutar el contrato, evaluándose su idoneidad como **Hábil** o **No Hábil** en función del cumplimiento de las condiciones establecidas.

LOS REQUISITOS TÉCNICOS SON LOS SIGUIENTES:

DISPOSICIÓNES TECNICAS:

a. **FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá presentar los ítems referenciados y discriminados en el alcance (DILIGENCIAR FICHA TÉCNICA APORTADA) en manifestación de aceptación y compromiso, firmada por el representante legal del proponente, además, deberá presentar la ficha técnica del fabricante, importador o distribuidor autorizado de la marca de los productos que se van a ofertar para el mantenimiento correctivo, especificaciones que serán verificados por la Entidad.

CERTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN INTERNA DEL SG-SST:

Los proponentes deberán Adjuntar certificado del cumplimiento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por un profesional o tecnólogo en el área de Salud Ocupacional o sistema seguridad y salud en el trabajo, anexando su respectiva tarjeta profesional, titulo o documento que acredite su perfil y copia de cedula de ciudadanía.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El **presupuesto oficial estimado** para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000) IVA INCLUIDO**, monto que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al contrato, incluyendo tributos, impuestos, tasas, deducciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas de orden nacional, departamental y municipal, así como los costos de legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, entre otros.

El presupuesto oficial cuenta con el respaldo correspondiente en los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000099
FECHA:	Tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025)
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000635
FECHA:	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025)
VALOR:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00).

1.4.1. GRAVÁMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

El valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. El contratista deberá garantizar, durante todo el período de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías contractuales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la correcta ejecución de las obligaciones a su cargo.

1.6 FORMA DE PAGO:

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

REMÍTASE A LOS ESTUDIOS PREVIOS

1.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

1.9 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías, a través de la (s) garantía (s) de cumplimiento, la cual podrá ser: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

1.10 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS:

Remítase a Estudios Previos.

1.11. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

1.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

1.13 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Ver Estudios Previos.

1.14 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Forman parte del presente proceso de selección los siguientes documentos: i) Estudios y documentos previos, ii) Certificados de Disponibilidad Presupuestal, iii) Aviso de convocatoria, iv) Proyecto de Pliego de Condiciones electrónico junto con su complemento y correspondientes anexos, v)Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y sus respuestas, vi) Acto administrativo por el cual se ordena la apertura del proceso de selección, vii) Pliego de condiciones definitivo electrónico, con su complemento, anexos y adendas, viii) Las propuestas presentadas, ix) El informe de evaluación preliminar de las propuestas y las observaciones realizadas al mismo, x) El informe de evaluación definitivo de las propuestas y las observaciones realizadas al mismo, xi) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto) xii) Los demás documentos que en desarrollo de este proceso emita Secretaria de infraestructura y/o sean aportados por los proponentes.

1.15 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del presente Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II; por tanto, las comunicaciones que sean allegadas por medios diferentes a la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, no tendrá participación dentro del proceso de selección.

1.16 IDIOMA DEL PROCESO

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 10 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con la copia otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

1.17 LEGALIZACION Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1. **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
2. **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
3. **Legalizaciones**

 a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral uno (1), podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral uno (1) anterior o la apostilla descrita en el numeral dos (2) anterior.

 b) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

 c) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.

 d) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CAPITULO II

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 310 de 2021 de la Presidencia de la República, en su artículo 1° modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, otorgando la competencia a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que por medio de Circular dispusiera de un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso.

En virtud de la referida competencia la Colombia Compra Eficiente, emitió la Circular 004 del 2021, cuyo asunto es OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRE EFICIENTE – POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDASDES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021.

6

Así las cosas, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios - AMP denominado "*ADQUISICIÓN DE (I) Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra" y (ii) Adquisición de autopartes, CCE-286-AMP-2020* https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento el cual podría estar relacionado con la necesidad de la entidad, sin embargo una vez revisado el catálogo señalado AMP, se identifica que Las características requeridas para la realización del mantenimiento de la maquinaria amarilla de la administración, municipal de Yondó, debe estar sujeto a las siguientes condiciones: los motores diésel de alta potencia y bajas emisiones aumentan significativamente las exigencias sobre los/ lubricantes de motores. Los motores de diseños más ajustados reducen el consumo de aceite, lo que resulta en una menor cantidad de aceite fresco para reponer los aditivos agotados. Los anillos superiores de ignición del pistón están ubicados más arriba en el pistón, lo cual lleva la película de aceite más cerca de la cámara de combustión donde las mayores temperaturas incrementan el esfuerzo térmico sobre el lubricante. Una mayor presión en el inyector del combustible y una sincronización retardada mejoran la eficiencia de la combustión del combustible, pero también aumentan las temperaturas del motor e incrementan las cargas de hollín en el aceite.

Categoría	Descripción/ Características
Diesel pesados	CF, E4, 228.5
Diesel pesados	CI4, E5,228,3
Diesel pesados	CH4, E3,228 3
Diesel pesados	CG4,E3, 228.3
Diesel pesados	CF4, E3,228,3
Diesel pesados	CF,E2,228.0

De tal forma que nos encontramos ante un escenario en el que las condiciones del AMP, no satisface la necesidad del Municipio, lo que implica que, con el fin de procurar cumplir con los fines de la entidad, es menester apartarse del señalado AMP.

El artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, señala que Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes

y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

En este orden de ideas, es necesario traer a colación la forma como se realizan las compras por medio de la modalidad de Bolsa de Productos, dado que debido al modelo de negocio establecido se deben tener en cuenta, además de las deducciones que realiza la entidad por conceptos de estampillas y tasas locales, factores como comisiones y costos bursátiles, que generarían un costo mayor de la contratación, al que potencialmente se podría acceder si se adelantara un proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el cual los oferentes realizan sus propuestas económicas atendiendo a al presupuesto asignado por la entidad después de realizado un estudio de mercado y del sector que los justifique.

De conformidad con el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, y por el momento los acuerdos marco no tienen un proveedor que cumpla con la especificaciones que requiere el Municipio de Yondo y a su vez no tiene cobertura en el Departamento, ni en el municipio, por lo cual, se realizara un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para la adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra.

Así las cosas, se encuentra justificado por que en el presente proceso el Municipio de Yondó (Antioquia) se aparta de la utilización de los AMP, en el sentido que verificó que el existente no satisface la necesidad; y por otro lado se identificó la inconveniencia de adquirir los servicios pretendidos por medio de la bolsa de productos dado los costos adicionales que implican esta modalidad y la falta de cobertura en el Departamento.

En atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada a través del mecanismo de Menor cuantía.

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y en el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación estudios y documentos previos	24-06-2025 a las 04:30 pm	
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	24-06-2025 a las 04:30 pm	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	01-07-2025 a las 05:00 pm	
Plazo para presentar solicitud de limitar el presente proceso a MiPymes	01-07-2025, a las 05:00 pm.	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	01-07-2025, hasta las 05:30 p.m.	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	01-07-2025, a las 05:40 pm.	
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01-07-2025, a las 05:40 pm.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	02-07-2025 Hasta las 06:00 pm.	
Manifestación de Interés para participar en el proceso	02-07-2025 hasta las 06:00 pm.	

Plazo máximo para la expedición de Adendas y Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	03-07-2025 hasta las 12:00 m	
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	04-07-2025 hasta las 03:00 pm	
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	04-07-2025 hasta las 03:30 pm	
Publicación del informe de evaluación	04-07-2025 a las 23:59 pm	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 08-07-2025 a las 12:30 pm	
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	08-07-2025 hasta las 06:00 pm	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09-07-2025	SECOP II
Firma del contrato	09-07-2025	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato	
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato	

2.3 ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la convocatoria que el Municipio de YONDÓ considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de del expediente electrónico dispuesto en el SECOP II.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar el Pliego de Condiciones, formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta y para la celebración del Contrato resultante del proceso.

En todo caso, la modificación a los pliegos de condiciones, siempre deberán estar acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. (Modificación de los pliegos de condiciones.) del decreto 1082 de 2015.

2.4 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública podrá ser consultado a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.5 RETIRO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente convocatoria no tiene costo alguno y podrán ser descargados del expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.6 CORRESPONDENCIA Y/O COMUNICACIONES

Durante el presente proceso toda la correspondencia de los oferentes debe dirigirse únicamente por

medio del módulo de mensajes del expediente virtual del proceso.

No será atendida en los términos del cronograma la correspondencia entregada por cualquier otro medio, en cuyos casos se atenderán de acuerdo con las disposiciones que regulen el derecho de petición.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde

2.7 IDIOMA DEL PROCESO

El idioma de la Convocatoria será el CASTELLANO, por lo tanto, la PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PREGUNTAS Y OBSERVACIONES RELACIONADAS con este proceso, deben ser escritos en este idioma.

Todos los documentos y certificaciones que se presenten en idioma diferente al castellano, deben ser escritos en su idioma original y traducidos al castellano por un traductor oficial.

2.8 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas del pliego.

2.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deberán ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego.
1- Si existieren cláusulas o estipulaciones contradictorias, se preferirá la cláusula o estipulación posterior.
2- En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas y la propuesta presentada, se preferirá el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
3- Si existiere contradicción entre el contrato suscrito, la propuesta presentada por él y el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, se preferirá en primer turno, el Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas, luego la propuesta presentada, por último, se interpretará el contrato.
4- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
6- Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para todos los efectos los días sábados, domingos y feriados, no se considerarán días hábiles o los días hábiles que, por menester del Municipio de Yondó, los entienda como cívicos o vacantes por alguna actividad institucional.
7- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día Inhábil para la Alcaldía Municipal de Yondó, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

2.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

El Municipio podrá declarar desierta la Convocatoria Pública cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.
2. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte del Municipio de Yondó o las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en estos pliegos.
3. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando el representante legal de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5. Los demás casos contemplados en la ley

2.11 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), Decreto 1082 de 2015 y en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
2. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
3. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta en el presente proceso de selección.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inexactitudes entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, que le genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
7. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo que otorga el inciso segundo del parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (adicionado mediante artículo 1 de la ley 1882 de 2018) los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de estas.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta corregida, supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
10. Cuando se modifique o altere el Formato No. 1 – Propuesta económica, en cuanto a descripción del ítem y/o cantidad y/o unidad de medida.
11. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
12. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
13. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
14. No estar inscrito el proponente o los integrantes de la Estructura plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la forma exigida en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley
15. No contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
16. Cuando la propuesta no esté debidamente avalada por el profesional y no se hubiere subsanado en el término concedido.
17. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta se encuentra en el punto de no pérdida.
18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. (parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018).
19. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

2.12 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:
En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarse. Si se agotan las opciones del artículo en mención y persiste el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la entidad, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes

empatados. Todas las balotas tendrán el mismo color, a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta; el proponente que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.
Nota 1: Para la aplicación de este criterio, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación de que trata el literal a), del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
Nota 2: Los documentos para acreditar los criterios de desempate se deben aportar con la propuesta. La omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate; sin embargo, la ausencia de la misma no impedirá la participación del proponente, ni será causal de rechazo de la propuesta.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE

2.13 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el expediente del proceso en la plataforma SECOP II.

2.14 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por el oferente o el representante legal según sea el caso. En el evento que los estatutos de las personas jurídicas así lo exijan, se requerirá de la autorización del órgano social competente.

Las propuestas deberán entregarse por medio del canal dispuesto en plataforma SECOP II, del expediente del proceso.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria.

No se aceptarán propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al expresado en este numeral.

Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en las ofertas deberán confirmarse en la misma, con la firma del oferente.

En caso que las enmendaduras o cambios no sean confirmados y pueda generarse confusión, la oferta correspondiente será rechazada.

2.15 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda por medio de la plataforma SECOP II.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores

costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, con todos los documentos que en este Pliego se han indicado y diligenciando la totalidad de los Anexos aplicables en cada caso, entregando la misma máximo en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La propuesta debe ser presentada en dos sobres así:

1. SOBRE No. 1: Contentivo de los Requisitos Habilitantes para la participación y aquellos en los cuales demuestre el cumplimiento de la Ficha Técnica, según las indicaciones que se darán adelante.

2. SOBRE No. 2: Contentivo de la Oferta económica

2.16 ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalados para el cierre del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni por medios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego.

Vencido el término de presentación de las propuestas, se publicará la lista de oferentes en la plataforma SECOP II.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica mínima, así como la evaluación técnica y económica, el proponente deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los documentos y formularios que hacen parte de la presente Convocatoria.

2.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.
En todo caso, el Distrito de Barrancabermeja se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Distrito de Barrancabermeja, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.18 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Yondó publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del pliego.

2.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MIPYMES

Dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto de apertura del proceso, se recibirá manifestación de interés por parte de uno o más oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se dará cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de promoción y participación de las MIPYMES en la contratación estatal.

2.19.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000) por lo tanto esta convocatoria podrá ser limitada a participación de Mipymes, en caso de surtirse el procedimiento descrito en la norma citada. De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1860 de 2021. No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados (SECOP II) del presente documento, atendiendo los siguientes requisitos: • Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley. • Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria. • Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite. Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

2.20 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.20.** del decreto 1082 de 2015 En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará, Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo, La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

No tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar, distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso. El Municipio no se hace responsable por la entrega del mencionado documento en sitios diferentes. La manifestación de interés en participar en el proceso es un requisito habilitante, por lo tanto, solamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección, los interesados que se encuentren en la lista de posibles oferentes. Si el proponente no manifiesta interés en participar en el presente proceso su propuesta será rechazada. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, El Municipio declarará el proceso desierto. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

2.20 DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de Yondó, efectuará el cierre del proceso y apertura de las ofertas presentadas, esta diligencia se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

a. Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas de acuerdo con la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

b. La diligencia de la entrega de propuesta es meramente de trámite, en consecuencia, no habrá lugar a la verificación, revisión de ofertas. Los interesados tendrán acceso a las ofertas a través de la plataforma SECOP II, cuando la entidad realice la publicación de estas a través de la plataforma. El término legal para estudio y revisión de propuestas es la etapa de traslado al informe de evaluación.

2.21 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante licitación pública teniendo en cuenta:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."
Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

CAPITULO III
1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA- REQUISITOS HABILITANTES

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y por el medio dispuesto en la plataforma SECOP II.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional

(consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según **FORMATO No. 02**, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

los interesados en presentar oferta dentro del presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la publicación del aviso de convocatoria, conforme a lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015.**

Dicha manifestación deberá presentarse por escrito, de manera clara e inequívoca, a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones o en la plataforma dispuesta para tal fin. La presentación de esta manifestación no genera obligación de presentar oferta ni derecho adquirido respecto del proceso, limitándose a expresar la intención del interesado de participar en la selección

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de las propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.
e) Acreditar que la persona jurídica cuenta con al menos dos (2) años de constituida al momento de presentar la propuesta.

3.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance

y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.3.3. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:
- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.
En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de

Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.3.4 Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (**ver FROMATO No. 04 y FORMATO No. 05**):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.
m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme con domicilio principal en el municipio de Yondó . En caso contrario la propuesta será rechazada.

1. Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por las personas que allí se indican (**ver FORMATO NO. 02**), de conformidad con el anexo de la propuesta. la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

2. Oferta Económica. Esta se presentará en el Sobre No. 2, en el formato aportado por la entidad (**ver FORMATO NO. 01**). Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

2.Garantía de seriedad de la propuesta. Decreto 1082 de 2015 - Ley 1882 de 2018:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (90 días) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
D. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

E. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) ó Certificado de Registro Mercantil (Persona Natural). Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, certificado que deberá estar actualizado en los términos de ley.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán presentar individualmente este documento y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

4. Copia de la Cédula de Ciudadanía LEGIBLE. Se deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente cuando se trate de Persona Natural. En caso de Personas Jurídicas, se deberá allegar la Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, si éste es el caso.

5. Definición de situación militar: El Proponente, cuando sea Persona Natural, o el representante legal del a persona jurídica y/o de los integrantes del oferente plural deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, hecho que deberá ser verificado por la entidad, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes

(RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.
Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

7. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

8. Certificados de Experiencia General y Específica del Proponente. Deben aportarse los certificados expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este. Cuando los contratos fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación. Estos certificados deben corresponder con la Experiencia General y Específica solicitada para el proceso de selección.

9. Certificado de Reciprocidad. Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

10. Registro Único Tributario Actualizado (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, sus datos principales y sus obligaciones tributarias, actualizado en los términos de ley. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

11. Constancia De Cumplimiento De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos **(ver FORMATO No. 06)**

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable

fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Procuraduría General de la Nación.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

15. Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

A nombre de la persona natural o el representante legal de conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de esta, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1918 de 2018, Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces; se exige

para el representante legal del oferente o persona natural.

La entidad verificará este requisito en la página web de Consulta de Inhabilidades de la Policía Nacional.

17. Documento de constitución del proponente plural:

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución y en este constar por lo menos:
- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.

La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

(Ver FORMATOS NO. 4 y NO. 5)

18. Acta de junta de socios.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

19. Suscripción de Compromisos Anticorrupción y de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en LOS **FORMATOS 8 Y 9**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

20. REDAM.

El proponente (persona natural) ni su representante legal podrá estar inscrito en el REDAM. Esta verificación la realizará la entidad de conformidad con el certificado que para tales fines aporte el proponente, en caso de personas jurídicas, se deberá aportar la del representante legal, y en caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, deberá aportarse el de cada uno de sus representantes. Lo anterior, de conformidad con la ley 2097 de 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: ...1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se* ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar

con el Estado.

21. Certificado De Aprobación Del Curso Virtual Sobre Integridad, Transparencia Y Lucha Contra La Corrupción

El proponente, deberá allegar certificado de aprobación del curso virtual, de la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente o de la persona jurídica.

CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del contrato. Todos los datos necesarios para acreditar la capacidad financiera, se evaluará con base en el mejor año fiscal 2023 o 2024 de conformidad con el decreto 579 de 2021 y las normas que lo modifiquen.

1.ÍNDICES FINANCIEROS

La entidad busca que las personas que participen en este proceso, tengan amplias facilidades y sustentos económicos tales como liquidez y endeudamiento, que permitan al futuro contratista financiar las actividades descritas en el objeto del contrato para este fin se tomó el promedio de los indicadores del estudio del sector.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Indeterminado, Mayor o igual a 3.
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,05
Razón de Cobertura de Intereses	Indeterminado, Mayor o Igual 2.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver FORMATO NO. 7

2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

Remítase al estudio del sector

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Ver FORMATO NO. 7

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

1. **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente finalizado, liquidado y registrado ante el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto, alcance y valor sean iguales o superiores al 70% del valor del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Dicho contrato deberá estar directamente relacionado con la prestación de servicios de **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, incluyendo partes y mano de obra**, o actividades similares a las requeridas en el objeto contractual del proyecto.

Asimismo, el contrato deberá encontrarse clasificado dentro de todos los segmentos correspondientes de la clasificación UNSPSC, conforme a las especificaciones del presente proceso de selección:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25000000	25170000	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante de esta deberá certificar la experiencia en los términos establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación de la unión.

Deberá de igual forma diligenciar y aportar el **FORMATO NO. 3**

2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general, que cumplan con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25170000	25171500	LIMPIAPARABRISAS
78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25000000	25170000	25174200	SISTEMA DE DIRECCIÓN
81000000	81100000	81101600	INGENIERÍA MECÁNICA
25000000	25170000	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar su experiencia mediante uno (1) o hasta dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, distintos al utilizado para la experiencia general.

Requisitos adicionales:

- Al menos uno de los contratos debe demostrar experiencia en mantenimiento y/o Reparación de vehículos automotores.
- Al menos uno de los contratos debe incluir servicios de suministro de repuestos y/o componentes hidráulicos para vehículos o equipos pesados.
- Estos requisitos pueden acreditarse en un solo contrato o en hasta dos (2) contratos.
- El valor total del contrato o de la suma de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

Para acreditar la experiencia especifica no se tendrá en cuenta el contrato utilizado para acreditar la experiencia general, de igual forma, los contratos que se usen en la acreditación de la experiencia especifican deben ser diferentes y no se podrá utilizar para acreditar la experiencia general.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia específica:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de bienes por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal y la Copia del RUT del Consorcio o Unión Temporal constituido. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- Si la experiencia a acreditar, proviene de un consorcio o unión temporal, el valor y cantidades a relacionar se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para acreditar la experiencia se tomará la información del RUP (en cual debe encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha del requerimiento realizado por el municipio), en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contrate o acta final o acta de liquidación.

- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Convertir. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de

inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA:

Como criterio diferencia para las mipymes y emprendimiento de mujeres en la experiencia general y especifica se permitirá acreditar un contrato adicional a los manifestados, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos dispuestos para cada experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, o si acredita la calidad de emprendimiento de mujeres.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, estos criterios diferenciales no regirán en caso de quedar limitada la convocatoria conforme a lo expuesto en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

3. DISPOSICIÓNES TECNICAS:

a. **FICHA TECNICA:** El oferente deberá presentar los ítems referenciados y discriminados en el alcance (DILIGENCIAR FICHA TÉCNICA APORTADA) en manifestación de aceptación y compromiso, firmada por el representante legal del proponente, además, deberá presentar la ficha técnica del fabricante, importador o distribuidor autorizado de la marca de los productos que se van a ofertar para el mantenimiento correctivo, especificaciones que serán verificados por la Entidad.

b. **PERSONAL MÍNIMO CALIFICADO:** El proponente deberá contar con el siguiente personal calificado para desarrollar las actividades emanadas del objeto contractual, por lo que deberá acreditarlo mediante la presentación de hojas de vida: y carta de compromiso

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero Mecánico	Título de Ingeniero Mecánico	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en mantenimiento preventivo y correctivo en mantenimiento automotor, contados a partir de la obtención del título profesional. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se indiquen claramente las funciones desempeñadas, el tiempo de vinculación y la relación con las actividades objeto del contrato.
Un (1) tecnólogo o profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Título de Tecnólogo/a en seguridad y Salud en el trabajo	Mínimo tres (03) años de experiencia certificada en la implementación de procesos de calidad y seguridad en el sector

		industrial, contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado. La experiencia deberá acreditarse mediante certificados expedidos por entidades públicas o privadas, indicando funciones específicas, periodo de vinculación y relación directa con las actividades objeto del presente contrato.

El proponente deberá presentar, para cada uno de los profesionales requeridos, los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso, firmada por el profesional, en la que manifieste su disponibilidad para desempeñar las funciones asignadas en el marco del contrato y tarjeta profesional si aplica.

2. Hoja de vida, debidamente diligenciada y firmada, con los anexos correspondientes.

3. Soportes de experiencia, que acrediten el cumplimiento del tiempo mínimo exigido, mediante certificaciones laborales, contratos u otros documentos idóneos.

La documentación presentada deberá ser clara, legible y suficiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

c. **TRANSPORTE:** El proponente deberá acreditar que es propietario y/o tiene en alquiler, o una alianza comercial o compromiso de disponer del vehículo con el propietario. lo siguiente: Una cama baja, y los dos vehículos guía, que prestaran para el transporte de los equipos al taller. Con sus respectivos letreros y avisos de seguridad. En caso de que el oferente sea el propietario acreditara el requisito con licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, la ficha técnica de los vehículos (cama baja y los vehículos guía), y evidencia fotográfica de los vehículos, y el soporte de consulta del RUNT en el que se evidencia SOAT y revisión tecno mecánica vigente, y que no tenga multas.

En caso de que no sea propietario, podría acreditarlo mediante contrato de alquiler o alianza comercial o compromiso suscrito entre el oferente y el propietario del vehículo, en el cual debe mencionar identificación del vehículo, de las partes y del proceso. Anexando los mismos requisitos mencionados anteriormente. Y copia de documento de identidad del propietario.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional. El oferente deberá allegar certificado de estímulo a la industria nacional de bienes y servicios. De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgados a sus bienes y servicios nacionales. Este último se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente.

Para acreditar este aspecto, el proponente deberá allegar documento escrito que contenga la manifestación clara, expresa, voluntaria y bajo la gravedad del juramento del origen de los bienes o servicios que harán parte del objeto contractual y está ofreciendo a la Entidad. Así mismo deberá expresar que el proponente ha sido constituido de acuerdo con la legislación nacional, por personas colombianas o por residentes en Colombia. Todo lo anterior será sujeto a verificación por parte del Municipio de Yondó (Antioquia). Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

5. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

Para asegurar disponibilidad y celeridad en la entrega de los elementos, y con las calidades requeridas por la entidad, y con el propósito de evitar que la satisfacción del interés general quede supeditada a que el contratista inicie la consecución de dichos elementos, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cumple con la calidad exigida en el estudio previo, requisito que será cumplido a través de certificación debidamente suscrita por el representante legal o la persona natural, cuya información cual será verificada por la entidad.

CAPITULO IV

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.
En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Yondó, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:
La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Yondó, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional, y MiPymes de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	390
Factor técnico	500
Incentivo a la Industria	100
Puntaje para Mipyme	10
TOTAL	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 12.3.1 y con los documentos señalados en la sección 12.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este,

del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, *según corresponda, diligenciara certificación – Vinculación de personas no beneficiarias de la* pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la
5. vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará certificación-Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el documento de Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 390 PUNTOS)
El Municipio de Yondó a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo cuatrocientos (390) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P1 \times P2 \times \cdots \times Pn}$$

Donde,
GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido

como puntaje.

ASPECTO TÉCNICO (PUNTAJE MÁXIMO 500 PUNTOS):

El Municipio de Yondó estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia y rendimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto contractual.
Los contratos aportados para cumplir con las condiciones técnicas adicionales deberán ser diferentes al presentado para el cumplimiento del requisito habilitante.

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del contrato, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia del servicio a prestar.

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo los documentos para acreditar el requisito.

La ponderación de este aspecto se debe hacer de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Ficha técnica diligenciada	250
Seguridad y Salud en el trabajo	250

FICHA TECNICA DILIGENCIADA (250 PUNTOS): El proponente deberá presentar la ficha técnica del proceso diligenciada y firmada por el representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (250 PUNTOS): El proponente deberá presentar en su propuesta lo siguiente:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, diploma, certificado vigente del Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización de 20 horas.
3. Acreditación de al menos el 90% de certificación en SG-SST, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.
De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 17 de mayo de 2024, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

PUNTAJE PARA MIPYMES (10 PUNTOS):

De recibirse propuestas por MiPymes, se asignarán dos (2) puntos si acreditan la calidad de tal, esto en los términos que para tal efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022).

El Distrito de Barrancabermeja reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

SUBSANACIONES

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o la documentación solicitada por la Entidad Estatal, hasta el vencimiento de traslado del informe de evaluación. Así mismo las subsanaciones que no se presenten dentro del término establecido, no serán objeto de revisión y se rechazará la propuesta.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, esto es hasta el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP, para informarse oportunamente de las subsanaciones establecidas en el informe de evaluación. La no consulta de la página del SECOP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

ENTREGA DE SUBSANACIONES

La entrega de las subsanaciones en el marco del presente Proceso de Contratación debe hacerse por medio de la herramienta Mensajes dispuesta en la plataforma SECOP II para tal fin. La Entidad entenderá como **NO PRESENTADAS** las subsanaciones que sean recibidas por medios diferentes de la plataforma SECOP II.
La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que se registre en el cronograma del proceso de selección.
Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue antes del vencimiento del término establecido para ello.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.
En todo caso, el Municipio de Yondó se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Municipio de Yondó, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Distrito de Barrancabermeja publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma de actividades del pliego.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para procesos de selección abreviada de menor cuantía. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo motivado, adjudicará al proponente que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a declarar desierto el proceso.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El Municipio adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

La adjudicación se efectuará por medio de acto administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Yondó (Antioquia), 19 de junio de 2025.

Original firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Laura Mora Ramos / Profesional Jurídico oficina Asesora Educativa
Revisó Aspectos técnicos: Urbano José Villa/ Asesor Educativo municipal
Aprobó Aspectos Jurídicos: Carlos Hernando Corzo Rey - Asesor Jurídico Externo CPS

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

ANEXO 1. PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO 3: FORMATOS.
FORMATO 1 – FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
FORMATO 2-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO 3 –EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMATO 4- MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
FORMATO 5- MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FORMATO 7 - RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO 8- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
FORMATO 9 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

ANEXO NO. 01
PRESUPUESTO OFICIAL

FORMATO 1: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 170.000.000).

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471 CHEVROLET - FRR MODELO 2023					
No.	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref:900001	UNIDAD	4		
1,2	Espirales Ref:2022-SR	UNIDAD	4		

1,3	Chupas de Frenos Ref: FRR	UNIDAD	2		
1,4	Compresor Ref: B-4	UNIDAD	1		
1,5	Filtro de aire acondicionado Ref:447220-1321	UNIDAD	3		
1,6	Vidrio Frontal Ref:UACFA 10505	UNIDAD	1		
1,7	Motor limpiaparabrisas Ref: AGC123456	UNIDAD	1		
1,8	Cuchillas limpiaparabrisa Ref: Bosch0390201547	UNIDAD	2		
1,9	Material de soldadura Ref: Estandar	UNIDAD	1		
2	Kit de carretera	UNIDAD	1		
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1		
2,2	Correa de alternador	UNIDAD	1		
2,3	Aceite motor Ref:15W-40	UNIDAD	12		
2,4	Filtro de aceite Ref:51348	UNIDAD	6		
2,5	Cinta rollo Ref:3M4490	ROLLO	1		
2,6	Tornillos Ref: Estandar	CAJA	1		
2,7	Guantes Ref:SIL-2024	CAJA	2		
2,8	Silicona Gra/	TUBO	2		
2,9	Grasa TEF/	LIBRA	3		
3	Teflón Rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1		
3,1	Trapo industrial X 25Kg	UNIDAD	50		
3,2	Aserrín X 25 Kg	BOLSA	2		
3,3	Tela oleofilica 40X50Cm	ROLLO	1		
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4		
3,5	Rodillos y pistas Ref: FRR	UNIDAD	2		
3,6	Blower Ref:Universal	UNIDAD	3		
3,7	Pasadores externos	UNIDAD	4		
3,8	Pasadores Internos	UNIDAD	4		
3,9	Retenedores Ref:000129	UNIDAD	2		
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4		
4,1	Líquidos para frenos 1/4	UNIDAD	2		
4,2	Valvulina Ref: SP250	GALON	1		
4,3	Filtro de acpm Ref; P550218	HORAS	1		
4,4	Filtro de aceite Ref: hcx 23	UNIDAD	3		
4,5	Refrigerante	GALON	3		
4,6	Prensa y disco Ref: Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1		
	SUBTOTAL REPUESTOS BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471				
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471**				
5.1	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1		
5.2	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	1		
5.3	Rodamiento	UNIDAD	1		
5.4	Calibrar bandas	SERVICIO	1		
5.5	Mano de obra hora	HORAS	60		
5,6	Manteniendo caja de transmisión	UNIDAD	1		
	SUBTOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				
	TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO				

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423 SCHOOL INTERNATIONAL/5900

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1,2	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3		
1,3	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1		
1,4	Cuchillas limpiaparabrisas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2		
1,5	Material de soldadura Ref: 39590/20	UNIDAD	1		
1,6	Correa de alternador Ref:89063470	UNIDAD	1		
1,7	Aceite motor Ref:51348	UNIDAD	12		
1,8	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	6		
2	Rodamiento	UNIDAD	1		
2,1	Tornillos	UNIDAD	1		
2,2	Guantes Ref.: 00011-7	CAJA	2		
2,3	Silicona Gra/	UNIDAD	2		
2,4	Grasa Ref:Tef-2024	UNIDAD	3		
2,5	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	UNIDAD	1		
2,6	Trapo	UNIDAD	50		
2,7	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1		
2,8	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1		
2,9	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4		
3	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2		
3,1	Puntera cromada	UNIDAD	1		
3,2	Rodamiento	UNIDAD	4		
SUB-TOTAL SUMINISTRO DE REPUESTOS BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423					
4.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423**				
4.1	Mano de obra	HORAS	80		
4,2	Mantenimiento Caja de Transmisión	SERVICIO	1		
SUB-TOTAL MANA DE OBRA - MANTENIMIENTO					
TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					

BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4		
1,2	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4		
1,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	2		
1,4	Compresor Ref: 51348	UNIDAD	1		
1,5	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3		
1,6	Prensa y disco de clouchs Fel-Pro TCS45135	UNIDAD	1		
1,7	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1		
1,8	Plumillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2		
1,9	Material de soldadura Ref:21211	UNIDAD	2		
2	Kit de carretera	UNIDAD	1		
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1		
2,2	Correa de alternador Ref:60584	UNIDAD	1		
2,3	Aceite motor galones Ref;3M 1710	GALON	12		
2,4	Filtro de aceite	UNIDAD	6		
2,5	Rodamiento	PAR	1		
2,6	Tornillos caja Ref;5699	TUBO	1		
2,7	Guantes par caja Ref:Beg litio 5 lbs	FRASCO	2		

2,8	Silicona tubo	ROLLO	2		
2,9	Grasa tubo	UNIDAD	3		
3	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1		
3,1	Trapo industrial 50 unidades	ROLLO	50		
3,2	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1		
3,3	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	1		
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4		
3,5	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2		
3,6	puntera cromada	UNIDAD	1		
3,7	Rodamientos Internas Ref;0000012/8	UNIDAD	4		
3,8	Retenedores Ref.: 000129	UNIDAD	2		
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4		
4,1	Líquidos para frenos	GALON	2		
4,2	Valvulina	GALON	1		
4,3	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	1		
4,4	Filtro Hcx23	UNIDAD	3		
4,5	Refrigerante acdelco	UNIDAD	3		
4,6	Prensa y disco Ref.Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1		
5	Rodamiento	UNIDAD	1		
5,1	Exhosto cromado Ref:1344	UNIDAD	1		
5,2	Empaquetadura para ventanas	UNIDAD	20		
SUB-TOTAL SUMINISTRO DE REPUESTOS BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253					
6.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253**				
6,1	Mantenimiento de transmisión	SERVICIOS	1		
6,2	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1		
6,3	Mantenimiento de cilindros de freno	SERVICIO	1		
6,4	Graduación de bandas	SERVICIO	1		
3,7	Lavado y polinchado	UNIDAD	2		
6,5	Mano de obra hora	HORAS	80		
SUB-TOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					
TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					
BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254 FORD					
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Espejos laterales	UNIDAD	2		
1,1	Llantas traseras Ref:215-75 17.5 Arrastre/Mixta	UNIDAD	4		
1,2	Llantas delanteras Ref:215-75 17.5 Direccionales	UNIDAD	2		
1,3	Batería Ref:31H1250-4D	UNIDAD	2		
1,4	Exosto cromado	UNIDAD	1		
1,5	Grasa tubo	UNIDAD	4		
1,6	Caja de transmisión	UNIDAD	1		
1,7	Silicona tubo	ROLLO	2		
1,8	Guantes Silicona	CAJA	2		
1,9	Silla para el piloto	UNIDAD	1		
2	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	3		
2,1	Filtro de aceite	UNIDAD	6		

2,2	Valvulina	UNIDAD	2		
2,3	Aceite Ref:15w40	GALONES	12		
2,4	Cinturón de seguridad x 3puestos	UNIDAD	23		
2,5	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4		
2,6	Cuchillas limpia para brisas Ref:51348	UNIDAD	2		
2,8	Kit de carretera	UNIDAD	1		
3	Juego de bandas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2		
3,1	Rodillos y pistas Ref:39590/21 KTC	UNIDAD	4		
3,2	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1		
3,3	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4		
3,4	Externas	UNIDAD	4		
4	Tela oleofílica Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1		
4,1	Juego de pitos tipo disco Ref:24vx2	UNIDAD	1		
4,2	Correa de alternador	UNIDAD	2		
4,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	4		
4,4	Refrigerante	GALON	5		
4,5	Internas	UNIDAD	4		
4,6	Rodamiento	PAR	3		
SUB-TOTAL BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254					
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254**				
5,1	Mantenimiento General del Motor	SERVICIO	1		
5,2	Asentamiento de Culata	SERVICIO	1		
5,3	Bajar caja para cambiar red de embrague	UNIDAD	1		
5,4	Mantenimiento a rodamiento	UNIDAD	1		
5,5	Calibrar bandas	SERVICIO	4		
5,6	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	3		
5,7	Material de soldadura	UNIDAD	1		
5,8	Retenedores	UNIDAD	3		
5,9	Mantenimiento eléctrico	SERVICIO	1		
5.10	Mano de obra.	HORAS	61		
SUB - TOTAL MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					
TOTAL VALOR SERVICIOS SUMINISTRO REPUESTOS / MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO					
VALOR TOTAL COSTOS SERVICIOS DE SUMINISTRO REPUESTOS - MANO DE OBRA MANTENIMIENTO					

NOTA 2: El valor anexo incluye todos los gastos que genere la legalización y ejecución del contrato, así como las deducciones y contribuciones de índole nacionales, departamentales y locales.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación – No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	Nombre
Dirección	Dirección de la Compañía
Teléfono	Teléfono
e-mail	Dirección de Correo Electrónico de la compañía

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

FORMATO 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO:** Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.

CONTRATO Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA	TIPO DE EXPERIENCIA (GENERAL O ESPECÍFICA	N° CONSECUTIVO EN EL RUP

NOTA Nº 1 EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

FORMATO No. 04
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. ___de fecha ___, que tiene por objeto _____.
Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

DURACIÓN: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

COMPROMISO: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.

6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (___) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO 05
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No.___ de fecha _____, que tiene por objeto _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
 CC. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

2. Nombre: _____
 C.C. o NIT: _____
 Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

APORTES: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL MUNICIPIO.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

FORMATO No. 06

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.
FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. _____ - 2025.

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.**

El suscrito Revisor Fiscal (solamente cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

FORMATO NO. 7
RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Activo corriente:_____
Activo Fijo:_____
Otros Activos:_____
Total activo:_____

PASIVO

Pasivo corriente:_____
Obligaciones a largo plazo:_____
Otros pasivos: _____
Total pasivo:_____

Patrimonio _____

ÍNDICES DE EVALUACIÓN
CAPITAL DE TRABAJO:_____
ÍNDICE DE LIQUIDEZ:_____
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: _____
CAPACIDAD PATRIMONIAL:_____
ÍNDICE CRECIMIENTO EBITDA: _____

FORMATO NO. 8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha_____
Señores
MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

Proceso de Contratación No. SASI - _____ - 2025
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA) para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. SASI - _____ - 2025.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. SASI - _____ - 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2025.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

FORMATO NO. 09
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX., domiciliado en XXXXXXXX, actuando en mi propio nombre (o en representación de XXXXXXXXXXX que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Yondó, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.**

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE YONDÓ, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE YONDÓ, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.
COMPROMISO

SEPTIMA: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE YONDÓ y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

OCTAVO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

NOVENO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE YONDÓ, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

DÉCIMO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

UNDÉCIMO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

DUODÉCIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

DÉCIMO TERCERO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

DÉCIMO CUARTO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

DÉCIMO QUINTO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Yondó al día XX del mes de XXX de 2025.

PROPONENTE ENTIDAD
FIRMA:
NOMBRE:
C.C. N°:

FORMATO NO. 10
FICHA TECNICA DEL PROCESO

BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471 CHEVROLET - FRR MODELO 2023

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Amortiguadores delanteros Ref:900001	UNIDAD	4
1,2	Espirales Ref:2022-SR	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref: FRR	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: B-4	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado Ref:447220-1321	UNIDAD	3
1,6	Vidrio Frontal Ref: UACFA 10505	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas Ref: AGC123456	UNIDAD	1
1,8	Cuchillas limpia parabrisa Ref:Bosch0390201547	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref.: Estándar	UNIDAD	1
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor Ref:15W-40	UNIDAD	12
2,4	Filtro de aceite Ref:51348	UNIDAD	6
2,5	Cinta rollo Ref:3M4490	ROLLO	1
2,6	Tornillos Ref.: Estándar	CAJA	1
2,7	Guantes Ref:SIL-2024	CAJA	2
2,8	Silicona Gra/	TUBO	2
2,9	Grasa TEF/	LIBRA	3
3	Teflón Rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial X 25Kg	UNIDAD	50
3,2	Aserrín X 25 Kg	BOLSA	2
3,3	Tela oleofílica 40X50Cm	ROLLO	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref: FRR	UNIDAD	2
3,6	Blower Ref: Universal	UNIDAD	3
3,7	Pasadores externos	UNIDAD	4
3,8	Pasadores Internos	UNIDAD	4
3,9	Retenedores Ref:000129	UNIDAD	2
4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos 1/4	UNIDAD	2
4,2	Valvulina Ref:SP250	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref;P550218	HORAS	1
4,4	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante	GALON	3
4,6	Prensa y disco Ref:Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 471**		
5.1	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1
5.2	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	1
5.3	Rodamiento	UNIDAD	1
5.4	Calibrar bandas	SERVICIO	1
5.5	Mano de obra hora	HORAS	60
5,6	Manteniendo caja de transmisión	UNIDAD	1
BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423 SCHOOL INTERNATIONAL/5900			
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Chupas para frenos Ref:TRA-2024	UNIDAD	2
1,2	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,3	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,4	Cuchillas limpiaparabrisas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2

1,5	Material de soldadura Ref: 39590/20	UNIDAD	1
1,6	Correa de alternador Ref:89063470	UNIDAD	1
1,7	Aceite motor Ref:51348	UNIDAD	12
1,8	Filtro de aceite Ref:hcx 23	UNIDAD	6
2	Rodamiento	UNIDAD	1
2,1	Tornillos	UNIDAD	1
2,2	Guantes Ref.: 00011-7	CAJA	2
2,3	Silicona Gra/	UNIDAD	2
2,4	Grasa Ref:Tef-2024	UNIDAD	3
2,5	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	UNIDAD	1
2,6	Trapo	UNIDAD	50
2,7	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
2,8	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
2,9	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,1	Puntera cromada	UNIDAD	1
3,2	Rodamiento	UNIDAD	4
4.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS BLANCO OPERATIVO PLACA OSK 423**		
4.1	Mano de obra	HORAS	80
4,2	Mantenimiento Caja de Transmisión	SERVICIO	1
	BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,1	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
1,2	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
1,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	2
1,4	Compresor Ref: 51348	UNIDAD	1
1,5	Filtro de aire acondicionado	UNIDAD	3
1,6	Prensa y disco de clouchs Fel-Pro TCS45135	UNIDAD	1
1,7	Motor limpiaparabrisas	UNIDAD	1
1,8	Plumillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2
1,9	Material de soldadura Ref:21211	UNIDAD	2
2	Kit de carretera	UNIDAD	1
2,1	Extintor 20 LB	UNIDAD	1
2,2	Correa de alternador Ref:60584	UNIDAD	1
2,3	Aceite motor galones Ref;3M 1710	GALON	12
2,4	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,5	Rodamiento	PAR	1
2,6	Tornillos caja Ref;5699	TUBO	1
2,7	Guantes par caja Ref:Beg litio 5 lbs	FRASCO	2
2,8	Silicona tubo	ROLLO	2
2,9	Grasa tubo	UNIDAD	3
3	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,1	Trapo industrial 50 unidades	ROLLO	50
3,2	Cinturón de seguridad	UNIDAD	1
3,3	Tela oleofílica rollo Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	1
3,4	Juego de bandas Ref:39590/20	UNIDAD	4
3,5	Rodillos y pistas Ref:39590/21	UNIDAD	2
3,6	puntera cromada	UNIDAD	1
3,7	Rodamientos Internas Ref;0000012/8	UNIDAD	4
3,8	Retenedores Ref.: 000129	UNIDAD	2

4	Llantas Ref:215-75 17.5	UNIDAD	4
4,1	Líquidos para frenos	GALON	2
4,2	Valvulina	GALON	1
4,3	Filtro de acpm Ref:P550218	UNIDAD	1
4,4	Filtro Hcx23	UNIDAD	3
4,5	Refrigerante acdelco	UNIDAD	3
4,6	Prensa y disco Ref.Conjunto d1 466 1" X 1 3/4	UNIDAD	1
5	Rodamiento	UNIDAD	1
5,1	Exhosto cromado Ref:1344	UNIDAD	1
5,2	Empaquetadura para ventanas	UNIDAD	20
6.	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 253**		
6,1	Mantenimiento de transmisión	SERVICIOS	1
6,2	Mantenimiento de volante	SERVICIO	1
6,3	Mantenimiento de cilindros de freno	SERVICIO	1
6,4	Graduación de bandas	SERVICIO	1
3,7	Lavado y polichado	UNIDAD	2
6,5	Mano de obra hora	HORAS	80
	BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254 FORD		
ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Espejos laterales	UNIDAD	2
1,1	Llantas traseras Ref:215-75 17.5 Arrastre/Mixta	UNIDAD	4
1,2	Llantas delanteras Ref:215-75 17.5 Direccionales	UNIDAD	2
1,3	Batería Ref:31H1250-4D	UNIDAD	2
1,4	Exosto cromado	UNIDAD	1
1,5	Grasa tubo	UNIDAD	4
1,6	Caja de transmisión	UNIDAD	1
1,7	Silicona tubo	ROLLO	2
1,8	Guantes Silicona	CAJA	2
1,9	Silla para el piloto	UNIDAD	1
2	Filtro de ACPM Ref:P550218	UNIDAD	3
2,1	Filtro de aceite	UNIDAD	6
2,2	Valvulina	UNIDAD	2
2,3	Aceite Ref:15w40	GALONES	12
2,4	Cinturón de seguridad x 3puestos	UNIDAD	23
2,5	Resortes Ref:4028	UNIDAD	4
2,6	Cuchillas limpia parabrisas Ref:51348	UNIDAD	2
2,8	Kit de carretera	UNIDAD	1
3	Juego de bandas Ref:2032XX FX BEST	UNIDAD	2
3,1	Rodillos y pistas Ref:39590/21 KTC	UNIDAD	4
3,2	Teflón rollo 3/4 x 10 mts	ROLLO	1
3,3	Amortiguadores delanteros Ref: 900001	UNIDAD	4
3,4	Externas	UNIDAD	4
4	Tela oleofílica Ref:2032XX FX BEST	ROLLO	1
4,1	Juego de pitos tipo disco Ref:24vx2	UNIDAD	1
4,2	Correa de alternador	UNIDAD	2
4,3	Chupas de Frenos Ref:45G041	UNIDAD	4
4,4	Refrigerante	GALON	5
4,5	Internas	UNIDAD	4
4,6	Rodamiento	PAR	3
5	**MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO BUS AMARILLO OPERATIVO PLACA OSK 254**		

5,1	Mantenimiento General del Motor	SERVICIO	1
5,2	Asentamiento de Culata	SERVICIO	1
5,3	Bajar caja para cambiar rid de embrague	UNIDAD	1
5,4	Mantenimiento a rodamiento	UNIDAD	1
5,5	Calibrar bandas	SERVICIO	4
5,6	Mantenimiento de cilindros	SERVICIO	3
5,7	Material de soldadura	UNIDAD	1
5,8	Retenedores	UNIDAD	3
5,9	Mantenimiento eléctrico	SERVICIO	1
5.10	Mano de obra.	HORAS	61

Firma representante legal del Proponente
Nombre: _____

Nota: El oferente deberá presentar los ítems referenciados y discriminados en el alcance (DILIGENCIAR FICHA TÉCNICA APORTADA) en manifestación de aceptación y compromiso, firmada por el representante legal del proponente, además, deberá presentar la ficha técnica del fabricante, importador o distribuidor autorizado de la marca de los productos que se van a ofertar para el mantenimiento correctivo, especificaciones que serán verificados por la Entidad.

FORMATO No 11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTRICIPAR

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.----- 2025 convocado por ----------, para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO REQUERIDOS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA ASESORIA EDUCATIVA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Servicio de Apoyo a la Permanencia a Través De la Estrategia de Transporte Escolar En el Municipio de Yondó. Y DE LA SECRETARIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: Apoyo Para El Fomento De Espacios Deportivos, Recreativos Y Lúdicos Para El Intercambio Intermunicipal Y Nacional Que Beneficien A La Población Deportista, Aficionada y/o En Aprendizaje Del Municipio De Yondó.**

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en la convocatoria a _____.

Nombre de la persona interesada en participar en el proceso (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Correo electrónico: _____

Cordialmente,